



Calle 127 # 58-45
(+57) 3175711185
contacto@legalbud.com.co



Señores,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.S.D.

Yo, **CRISTIAN ANDRÉS LOAIZA ARIAS**, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.201.214, en calidad de representante legal de **TIAN CONECTA S.A.S.**, identificada con NIT número 901.961.934-5, por medio del presente escrito **CONFIERO PODER** especial, amplio y suficiente a **JUAN PABLO GARZÓN SANABRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.834.197 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional No. 384.532 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad inicie, tramite y lleve hasta su terminación el registro de cualquier tipo de marca o signo distintivo que considere necesario.

El apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, conciliar, renunciar, tachar de falso, transigir, objetar, interponer recursos y sustentarlos en todas las etapas del proceso, y en general queda investido de las facultades consagradas en el Artículo 77 del Código General del Proceso. Adicionalmente, queda facultado para solicitar el registro de cualquier tipo de marca y ejecutar todos los trámites que sean necesarios ante la Superintendencia de Industria y Comercio o cualquier otra autoridad que se requiera.

Sírvase reconocer personería a **JUAN PABLO GARZÓN SANABRIA** en los términos establecidos y para los efectos del presente poder que se confiere con ocasión de lo consagrado en la Ley 2213 de 2022. El correo electrónico del apoderado es jpgarzon@legalbud.com.co que coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Atentamente,

Cristian A. Loaiza Arias

CRISTIAN ANDRÉS LOAIZA

C.C. 1.144.201.214

Acepto,

JUAN PABLO GARZÓN SANABRIA

C.C. 1.020.834.197

T.P. 384.532 del C. S. de a J.



Juan Pablo Garzon <jpgarzon@legalbud.com.co>

Solicitud firma de Poder para representación (Legal Bud)

2 messages

Juan Pablo Garzon <jpgarzon@legalbud.com.co>

Tue, Jul 8, 2025 at 2:21 PM

To: Cristian Loaiza <cris@tian.com.co>

Cc: Maria Paula Bermudez <mariap.bermudez@legalbud.com.co>, eilin.mendoza@legalbud.com.co

Estimados TIAN CONECTA SAS,

Para continuar con las gestiones de representación en relación con la solicitud de registro de marca resulta necesario que firme el poder que se adjunta. Se debe realizar la firma por parte del representante legal (Sr. Cristian Loaiza).

Para este propósito, se podrá añadir la firma al word anexo **y responder a este correo con el envío del documento firmado en formato PDF.**

Cordialmente,

--

Juan Pablo Garzón S.**Socio / Partner****E:** jpgarzon@legalbud.com.co**T:** (+57) 3175711185**D:** Calle 127 # 58-45www.legalbud.com.co

Este correo contiene información estrictamente confidencial protegida por el secreto profesional de abogado.

This e-mail contains attorney - client privileged information

**Poder especial - TIAN CONECTA SAS .docx**

494K

Cristian Loaiza <cris@tian.com.co>

Wed, Jul 9, 2025 at 7:43 AM

To: Juan Pablo Garzon <jpgarzon@legalbud.com.co>

Cc: Maria Paula Bermudez <mariap.bermudez@legalbud.com.co>, eilin.mendoza@legalbud.com.co

Buen día,

Adjunto el documento firmado.

Cordialmente,

Cristian Loaiza

Tian

[Quoted text hidden]

**Poder especial - TIAN CONECTA SAS - FIRMADO.pdf**

118K



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 03/07/2025 08:06:01 pm

Recibo No. 10035770, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LBLGWL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TIAN CONECTA S.A.S.
Nit.: 901961934-5
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1257356-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 24 de junio de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 35 13 60
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: cris@tian.com.co
Teléfono comercial 1: 3052912233
Teléfono comercial 2: 3197648512
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 35 13 60
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: cris@tian.com.co
Teléfono para notificación 1: 3052912233
Teléfono para notificación 2: 3197648512
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica TIAN CONECTA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA

LA PERSONA JURÍDICA CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1780 DE 2016.

Recibo No. 10035770, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LBLGWL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de junio de 2025 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2025 con el No. 13326 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada TIAN CONECTA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social principal el desarrollo de actividades relativas a la estructuración de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), asesoramiento en actividades de servicios informáticos, creación y desarrollo de plataformas tecnológicas basadas en inteligencia artificial y servicios de software. Asimismo, la sociedad tendrá la capacidad para el desarrollo, operación, administración y comercialización de plataformas digitales, aplicaciones móviles, sitios web o cualquier otro medio tecnológico que permita la intermediación entre usuarios y prestadores de servicios técnicos, logísticos, domésticos, operativos y/o especializados, tales como instalación, reparación, mantenimiento, limpieza, y demás relacionados con el hogar, oficinas, comercios u otras instalaciones. En general, la sociedad podrá llevar a cabo, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, para todos los efectos legales, la sociedad podrá ejecutar todo tipo de acto y celebrar todo negocio jurídico lícito en Colombia y en el exterior, con personas de naturaleza privada o pública, lo anterior limitado únicamente por el marco de las actividades que la ley estipule lícitas en el ámbito comercial y civil.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$10,000,000,000
No. de acciones:	100,000,000
Valor nominal:	\$100

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,000,000
No. de acciones:	10,000

Recibo No. 10035770, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LBLGWL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal: \$100

CAPITAL PAGADO

Valor: \$1,000,000

No. de acciones: 10,000

Valor nominal: \$100

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente designado por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre más allá de aquellas establecidas en los presentes estatutos. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Sin perjuicio de lo anterior, el representante legal actuará dentro de los siguientes límites:

a. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales sin autorización de la asamblea general de accionistas.

b. Le está prohibido al representante legal adquirir bienes inmuebles, sin la debida autorización de la asamblea general de accionistas. Asimismo, la adquisición de bienes muebles que supere la cantidad de diez millones de pesos (\$10,000,000 COP) deberá contar con la aprobación de máximo órgano social.

c. El Representante Legal de la sociedad estará obligado o consultar a la asamblea general de accionistas; cualquier decisión que implica un gasto, inversión o compromiso financiero que supere la cantidad de diez millones de pesos (\$ 10,000,000 COP), y deberá obtener la aprobación de la misma cuando dicho monto supere los veinte millones de pesos (20,000,000 COP). Esta consulta deberá realizarse en una reunión formal de la asamblea general de accionistas, donde se presentará la propuesta detallada y se llevará a cabo una votación para su aprobación. La falta de cumplimiento con esta obligación podrá resultar en la nulidad de la decisión tomada y en la responsabilidad del Representante Legal ante la sociedad.

Recibo No. 10035770, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LBLGWL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo 1. Facultades de los suplentes. La sociedad tendrá un representante legal suplente quien será designado por La Asamblea General de Accionistas y gozará de las mismas facultades, derechos y obligaciones que aquellas establecidas en estos estatutos y en la ley para el representante legal principal de la sociedad, pero únicamente podrá ejercer sus facultades en ausencia del representante legal principal o cuando este último le haya autorizado debidamente y por escrito.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 20 de junio de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2025 con el No. 13326 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN ANDRES LOAIZA ARIAS	C.C.1144201214
REPRESENTANTE LEGAL	SEBASTIAN HENAO POSADA	C.C.1143857799
SUPLENTE		

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6312

Recibo No. 10035770, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LBLGWL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10035770, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LBLGWL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).



Ana M. Lengua B.